



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	<b>FILIACIÓN NATURAL</b>
Demandante	Alveira Gómez Mejía en representación del menor Reinaldo Gómez Mejía
Demandados	Rosa María Salazar Bueno y Otros
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00444 00
Asunto	<b>Requiere parte actora y fija fecha ADN</b>
Fecha de la providencia	Junio dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la devolución que la empresa de mensajería realizó del Despacho Comisorio No. 014, se ordena remitirlo con destino a los Juzgados de Familia Reparto de la ciudad de Manizales para efectos de lograrse la toma de muestras genéticas ordenada en auto de fecha 12 de abril de 2016. Secretaría proceda de conformidad.

En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día 6 de julio de 2016 a las 8.00 a.m., para que comparezcan a la toma de muestras la señora ALVEIRA GÓMEZ MEJÍA y el menor REINALDO GÓMEZ MEJÍA.

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN, **hágase la anotación que la toma de muestras a la parte demandada se hará en comisión en la ciudad de Manizales.**

Así mismo, líbrese comunicación a la parte actora, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 NO. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**

Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 078 del 20 JUN 2016  
LEONARDO BERMUDEZ  
Secretario